

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

44.859/07. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de su Utilidad Pública. Expediente AT-324-06.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida L/ Astillero-El Bosque 2 en la subestación de Marina de Cudeyo».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 32, de 14 de febrero de 2007, en el Boletín Oficial del Estado, número 65, de 16 de marzo de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 21 de febrero de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «Línea eléctrica subterránea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida L/ Astillero-El Bosque 2 en la subestación de Marina de Cudeyo» con las características técnicas siguientes:

Tensión: 55 kV.  
Longitud: 373 metros.  
Circuitos: 2.  
Sección: 800 mm cuadrados.  
Material del conductor: Al.  
Material del aislamiento: HEPR.  
Situación: Término municipal de Marina de Cudeyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima: Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, contenidas en la Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 14 de diciembre de 2006, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente, que se anexa a esta Resolución.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 3 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

44.906/07. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-395-06. «CR La Choricera y sus LMTS».**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la calle El Medio, número 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«CR La Choricera y sus LMTS».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 39, de 23 de febrero de 2007; en el Boletín Oficial del Estado, número 84, de 7 de abril de 2007, y en el periódico «El Diario Montañés», de 14 de marzo de 2007.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al único afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

En la fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «CR La Choricera y sus LMTS», con las características técnicas siguientes:

LMTS a LMTA Subestación El Bosque:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud de la línea: 19 metros.  
Número de circuitos: 1.  
Tipo: RHZ-1.  
Sección: 1 × 240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: Apoyo número 22 (A97813) LMT a Subestación El Bosque (existente).  
Final de la línea: CR La Choricera.

LMTS a LMTA La Rañada:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud de la línea: 20 metros.  
Número de circuitos: 1.  
Tipo: RHZ-1.  
Sección: 1 × 240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: Apoyo número 22 (A97813) LMT a Subestación El Bosque (existente).  
Final de la línea: CR La Choricera.

LMTS a LMTA Subestación Penagos:

Tensión: 12/20 kV.  
Longitud de la línea: 21 metros.  
Número de circuitos: 1.  
Tipo: RHZ-1.  
Sección: 1 × 240 mm cuadrados Al.  
Origen de la línea: Apoyo número 22 (A97813) LMT a Subestación El Bosque (existente).  
Final de la línea: CR La Choricera.

Centro de distribución:

Denominación: CR La Choricera.  
Aislamiento: 24 kV.  
Tensión: 12 kV.  
Tipo: Edificio prefabricado de hormigón.  
Celdas de línea: Tres.  
Situación: Valdecilla, término municipal de Medio Cudeyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 10 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

44.857/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel de la Diputación General de Aragón sobre la calificación como recurso de la sección B) de la escombrera de cenizas volantes y escorias, sita en el término municipal de Aliaga (Teruel).*

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel hace saber que, con fecha 15 de enero de 2007, ha sido dictada Resolución por parte de la Dirección General de Energía y Minas por la que se califica como recurso de la sección B), yacimientos de origen no natural, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, las acumulaciones de cenizas volátiles y escorias existentes en el término municipal de Aliaga, provincia de Teruel, cuyos datos son:

Solicitante: «Conservación Agrícola, S.L.»; Superficie: 136.300 m<sup>2</sup>. Localización: Parcelas 2, 3, 4 y 5 del Polígono 3 del término municipal de Aliaga (Teruel).

Lo que se hace público conforme establece el artículo 46.5 del Reglamento General para el Régimen de Minería, R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, y el 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o formular alegaciones en el plazo de 20 días a partir de esta publicación.

Teruel, 29 de mayo de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, Carlos Hernández López.

## COMUNIDAD DE MADRID

44.922/07. *Resolución de fecha 27 de junio de 2007 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de «Desdoblamiento de Línea SMI-711 de San Martín de la Vega a Morata de Tajuña, San Martín de la Vega/Morata de Tajuña (Riegos)».—EXE- 9/07.*

Con esta fecha esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Desdoblamiento de Línea SMI-711 de San Martín de la Vega a Morata de Tajuña, San Martín de la Vega/Morata de Tajuña (Riegos)» que discurre por el

término municipal de Morata de Tajuña, que habrá de tener lugar el próximo día 2 de agosto de 2007 en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en los diarios «El Mundo» y «La Razón».

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

## UNIVERSIDADES

44.755/07. *Anuncio de la Universidad de La Laguna, sobre extravío del título de Licenciado en Farmacia a favor de D. Manuel Ángel Galván González.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Farmacia Sanitaria, expedido con fecha 16 de agosto de 1985, a favor de D. Manuel Ángel Galván González.

La Laguna, 23 de mayo de 2007.—El Decano de la Facultad de Farmacia, José Bruno Fariña Espinosa.

44.883/07. *Anuncio de la Universidad de Valladolid sobre extravío de Título Universitario Oficial de Especialidad Obstétrica (Matrona).*

Extraviado el Título de Especialidad Obstétrica (Matrona) de la Universidad de Valladolid de María Victoria García Martín expedido el 31 de diciembre de 1979 registrado al folio 94 n.º 365, se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 30 de mayo de 2007.—Jefa de Sección de la Facultad de Medicina, Clara I. Diéguez Rodríguez.

44.888/07. *Anuncio de la Universidad de Alicante sobre extravío de título de Diplomada en Trabajo Social.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social con número de Registro Nacional de Títulos 1995157793 de fecha de expedición 18 de abril de 1995 de María Lourdes López López a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alicante, 5 de junio de 2007.—el Rector, Ignacio G. Jiménez Raneda.

44.913/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío de un título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José María Couce Santiago, expedido el 31 de agosto de 1995.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

44.914/07. *Resolución de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca sobre extravío del Título de Licenciada en Filología Francesa de Ana María Casado Núñez.*

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del Título de Licenciada en Filología France-

sa de Ana María Casado Núñez expedido en Salamanca el 3 de agosto de 1999.

Salamanca, 25 de mayo de 2007.—Secretario, Juan Luis García Alonso.

44.919/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío de un título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad Filología.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad Filología de doña Rosa Ana Sampedro Alcalde, expedido el 29 de septiembre de 1995.

Santiago de Compostela, 21 de junio de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

44.929/07. *Anuncio de la Universidad de La Laguna sobre extravío del título de Licenciado en Ciencias Biológicas a favor de don David Acuña Marrero.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Biología Marina, expedido el 5 de abril de 1999 a favor de don David Acuña Marrero.

La Laguna, 18 de junio de 2007.—El Secretario General, Fernando Luis Rosa González.

44.930/07. *Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1988, se hace público en este periódico oficial, por término de treinta días, por si pudieran presentarse reclamaciones, el extravío del título de Licenciado en Derecho de don Ignacio María Montes Pérez, expedido el 11 de noviembre de 1981.

Madrid, 11 de junio de 2007.—La Secretaria, Isabel-Cecilia del Castillo Vázquez.

44.931/07. *Resolución de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla sobre extravío de título.*

Extraviado el título de Arquitecto Técnico de doña María del Monte Vallés García, con NIF: 31644670-M, se anuncia por término de treinta días en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1984.

Sevilla, 15 de abril de 2007.—El Director, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

44.934/07. *Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título de Licenciada en Bioquímica.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Bioquímica con número de Registro Nacional de Títulos 2005/138682 de fecha de expedición 26 de agosto de 2004, de María Vidal García a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Salamanca, 21 de junio de 2007.—La Secretaria, Isabel Muñoz Barroso.